

Bogotá D.C., Diciembre 3 de 2018

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Ciudad



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2018-01-555285

Fecha: 28/12/2018 15:53:55
Remitente: - DANIEL OLAYA HERRERA

Folios: 1

430

SOCIEDAD: REENCAUCHADORA DE LA SABANA LTDA.
NIT: 830.092.153-3
EXPEDIENTE: 41216
Asunto Notificación de la Cesión Crédito

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 894 del Código de Comercio, mediante el presente escrito me permito comunicarles que en mi condición de acreedor de la obligación que se describe a continuación y de la cual la sociedad mencionada en el encabezado es deudora, he cedido dicho crédito conforme la siguiente información:

CRÉDITO CEDIDO	
Valor Crédito:	1.039.769
Origen Obligación:	Prestaciones sociales
Estado actual del crédito:	Calificación y graduación de derechos de crédito

CESIONARIO	
Nombre:	Rosa Elvira Fuquene
Identificación:	41.426.767
Dirección:	Carrera 45 N. 4f-64
Correo:	Rosita1947@gmail.com
Porcentaje cedido:	100 %

Cabe indicar que los derechos de crédito cedidos y discriminados anteriormente, junto con sus respectivos derechos accesorios, se encuentran debidamente reconocidos dentro del proceso de reorganización empresarial identificado con el número de expediente de la referencia.

En consecuencia, le solicito tener en cuenta que a partir de la fecha el cesionario es el titular de todos los derechos derivados del crédito cedido y por ende es a quien debe hacerse el pago en adelante.

Atentamente,

Jose Daniel Olaya

Nombre: Jose Daniel Olaya Herrera

C.C. 1.024.522.170

Actuando en nombre propio como persona natural